

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 8026 Resolución de 30-05-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para Oficinas y Despachos. Expediente 200744150019.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de OFICINAS Y DESPACHOS, (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de mayo de 2007.—El Director General de Trabajo. P.D., el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

#### Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García.
- Fulgencio Vives Bañón.
- Joaquín Cuenca Bosque.

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez.
- Pedro García Pujante.

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García, UGT.
- Mariano López Zuñel, UGT.
- Carlos Javier Odriozola Navarro, UGT.

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez, UGT.
- Eulogio Bielsa Bermejo, CC.OO.

Asesor:

- Antonio Alcolea Aullón, CC.OO.

En Murcia a 20 de marzo de dos mil siete, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en calle Santa Teresa, 10, 7.º, Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tra-

tar como único punto del Orden del Día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del día, la revisión salarial para el año 2007, según lo establecido en el artículo 15 del convenio colectivo de trabajo para Oficinas y Despachos publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 8 de mayo de 2006, se establece una subida del IPC nacional del año anterior (2,70%) más un punto que- dado establecido en 3,70%, según tabla adjunta.

Y sin más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte Empresarial.—Por la parte Social.

#### CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS REGIÓN DE MURCIA

#### TABLA SALARIAL AÑO 2007

Categorías profesionales	Salario base
Grupo I.- Personal Titulado:	
Titulado Grado Superior	1.111,09
Titulado Grado Medio	966,18
Grupo II.- Personal Administrativo:	
Jefes Superiores	966,18
Jefes de Primera	966,18
Jefes de Reporteros	850,66
Oficial de Primera	806,35
Oficial de Segunda-Visitadores	747,99
Auxiliares Administrativos	718,71
Telefonistas-Recepcionistas	718,71
Aspirantes de 16 y 17 años	570,60
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina:	
Jefes de Equipo	966,18
Programador de Máquinas	850,66
Jefes de Informática	966,18
Delineantes	747,99
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina:	
Jefes de Máquinas	806,35
Operadores Tabulares	747,99
Operadores Máquinas	747,99
Calcador-Perforistas	747,99
Grupo V.- Personal Subalterno:	
Conserje Mayor	747,99
Conserje-Ordenanza	718,71
Limpiador/a	718,71
Botones 16 y 17 años	570,60
Grupo VI.- Oficios varios:	
Encargado	747,99
Oficiales-Conductores	747,99
Ayudantes-Operadores	718,71
GASTOS LOCOMOCIÓN:	754,12 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES:	68,56 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES:	628,84 €

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 8011 Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Albudeite.

Examinado el expediente 3C07PP0183, incoado a instancia del Ayuntamiento de Albudeite y remitido en fecha 7 de mayo de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 5 de mayo de 2006. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de enero de 2007, en un 18,23 por 100 y en la petición de la concesionaria de aplicación de la fórmula polinómica prevista para la revisión de su retribución, de la que resulta un incremento del 12,42 por 100.

El Ayuntamiento de Albudeite, en sesión del Pleno del día 8 de abril de 2007, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en un porcentaje equivalente al 12,42 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 30 de mayo de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Albudeite en sesión del Pleno del día 8 de abril de 2007, que son las siguientes:

#### 1.º) Cuota de Consumo Doméstico:

De 0 a 10 m <sup>3</sup>	0,696965
De 11 a 20 m <sup>3</sup>	0,778428
De 21 a 40 m <sup>3</sup>	0,887046
Más de 41 m <sup>3</sup>	1,122383

#### 2.º) Cuota de Servicio Doméstica:

Cuota fija de servicio por abonado y trimestre de 4,752027

#### 3.º) Cuota de Consumo de Comunidades:

De 0 a 50 m <sup>3</sup>	0,905149
De 50 a 100 m <sup>3</sup>	1,131435
Más de 100 m <sup>3</sup>	1,339619

#### 4.º) Cuota de Servicio Comunidades:

De 0 a 50 m <sup>3</sup>	10,861776
De 50 a 100 m <sup>3</sup>	20,818404
Más de 100 m <sup>3</sup>	31,680182

El pago será bimestral

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 31 de mayo de 2007.— El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 8012 Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Campos del Río.

Examinado el expediente 3C07PP0027, incoado a instancia del Ayuntamiento de Campos del Río y remitido en fecha 7 de marzo de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 10 de julio de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su remuneración según contrato, del 14,08 por 100, debido sobre todo al incremento de las tarifas del Taibilla del 18,23 por 100, con efectos del 1 de enero de 2007. No obstante el Ayuntamiento rebaja el incremento hasta situarlo en el 13,28 por 100 debido a discrepancias en la aplicación de la fórmula polinómica.